



Colegio Oficial de  
Ingenieros Industriales  
de Madrid



## Nota de prensa

# COIIM y COIIBP apoyan la resolución del CSN para ampliar la vida útil de Garoña.

**08/02/2017.- La amplísima experiencia operativa de la planta, la calidad y formación de los ingenieros nucleares, el cumplimiento del Acuerdo de París y la seguridad jurídica de la operación de las instalaciones industriales en España, unido a que más del 25% de las centrales del parque nuclear mundial ha ampliado su vida útil más allá de los 40 años llevan a los Ingenieros Industriales de Madrid a apoyar esta resolución.**

La resolución del CSN es un paso más dentro del procedimiento establecido para las solicitudes que permite el funcionamiento más allá de los 40 años de las centrales nucleares con todas las garantías técnicas y de seguridad.

Las centrales nucleares, según la legislación española y la internacional, comienzan su producción industrial tras obtener la Autorización de Funcionamiento, que en España ha de ser renovada cada diez años. Pero cabe decir también que la legislación no especifica el cierre de la instalación tras cuarenta años de operación. Esta creencia popular deriva del hecho de que en Estados Unidos, de donde emana casi toda la normativa mundial en la materia, la Autorización de Funcionamiento se otorga directamente por 40 años.

La central nuclear de Santa María de Garoña, propiedad de Nuclenor (participada al 50% por Endesa e Iberdrola), es la primera central nuclear española que obtiene permiso del CSN para operar más allá de los 40 años.

Los Ingenieros Industriales de Madrid, Burgos, Palencia, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora apoyamos esta decisión del Consejo de Seguridad Nuclear porque las centrales nucleares son una de las instalaciones más complejas y con mayores requisitos de seguridad, medioambientales, regulatorios, de formación y reciclaje del personal, y acumulan un auténtico tesoro en experiencia operativa y en la calidad de sus ingenieros, que no nos podemos permitir perder.

Además la energía nuclear es una de las más baratas del mix energético español, y no podemos pretender que la industria llegue a representar el 20% del PIB, cifra de los países más avanzados de la OCDE, cuando uno de los costes más importantes, la electricidad, se encarece en lugar de abarataarse.

También hay que hacer notar que la prolongación de las licencias de operación se apoya en estudios internacionales que reflejan la viabilidad de esta decisión manteniendo los niveles de seguridad y fiabilidad exigidos por la legislación nacional e internacional y es práctica habitual en numerosos países como Finlandia, Suiza, Suecia, Bélgica, Estados Unidos y Francia. Así, en el mundo hay 111 reactores nucleares (un 25% del total) a los que los distintos organismos reguladores les han concedido autorización para operar más allá de 40 años.

Otro aspecto no menos importante que los organismos internacionales como la Agencia Internacional de la Energía (Ver World Energy Outlook 2016) y los propios centros de estudios de la Unión Europea admiten es que la continuidad de la operación de las centrales nucleares existentes constituye un medio para poder alcanzar los objetivos de descarbonización fijados en el Acuerdo de París y facilitar la estabilidad operativa de las redes de transporte durante la transición hacia las energías renovables de un modo sostenible desde los puntos de vista energético, económico y medioambiental.

Cabe indicar que las decisiones del CSN son vinculantes, pero solo en sentido restrictivo, si el dictamen es negativo. Es decir, es necesaria su aprobación (que es la garantía de que la planta opera de forma segura), pero no suficiente, puesto que necesitan la aprobación del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

También hay que aclarar que cuando un dictamen o resolución es condicionado, la autorización emitida en base al mismo no será efectiva si el CSN no dictamina el cumplimiento de dicho condicionado.



Colegio Oficial de  
Ingenieros Industriales  
de Madrid



Por tanto ahora corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital tomar la decisión final, que cabe esperar, que al igual que la resolución emitida por el organismo regulador, se base en los criterios técnicos, primando la seguridad nuclear y la protección de las personas y del medio ambiente.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales son corporaciones de derecho público que agrupan a los Ingenieros colegiados, y cuyas funciones son la defensa de la profesión, el servicio a los colegiados y la protección de la sociedad en general velando por las buenas prácticas y el cumplimiento del código deontológico en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

COIIM representa a los Ingenieros Industriales de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

COIBP representa a los Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia.